



## EXPOSICIÓN SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA

La Arquería de Nuevos Ministerio acogió, entre el 12 de enero y el 28 de febrero, la exposición *La vivienda protegida. Historia de una necesidad*, en la que se mostró la enorme transformación que la vivienda protegida ha sufrido desde principios del siglo pasado. Organizada por el Ministerio de Vivienda y la Asociación de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS), la muestra dirigió la mirada cien años atrás para mostrar, mediante fotografías y audiovisuales, cómo lo que hoy son gestos cotidianos: abrir el grifo del agua caliente, dormir en una cama o llegar a casa en transporte público, suponen auténticos logros de una sociedad que luchó por superarse y ofrecer la misma calidad de vida para todos en el corazón de las ciudades. Un particular viaje en el tiempo a través de la vivienda protegida y una sucesión de las muchas y muy diversas respuestas que se han dado en el último siglo a una misma necesidad vital, es decir, qué necesidades debe satisfacer una vivienda, cómo debe construirse un espacio habitable y digno para todos los ciudadanos, cómo debemos valorar los cuatro espacios característicos de una vivienda (cocina, comedor, dormitorio y baño), dónde se han de edificar las viviendas protegidas o qué dotaciones y equipamientos deben acompañarlas. Esta evolución ayuda a comprender por qué las viviendas protegidas actuales son como son y no de otra manera.

## HERRAMIENTA CTE WEB

Es ésta una aplicación Web promovida por el Instituto Eduardo Torroja y el Instituto de la Construcción de Castilla y León, ICCL. Con CTE Web los usuarios pueden:

- Generar su propia base de datos de edificios o proyectos.
- Consultar el prontuario de soluciones constructivas basado en el Catálogo de Elementos Constructivos del CTE redactado por el Instituto Eduardo Torroja.
- Definir soluciones constructivas propias o crear nuevos materiales personalizados a las necesidades de cada proyecto.
- Obtener las fichas justificativas indicadas en el anexo 1 del CTE HE-1 "Ahorro de energía: limitación de demanda energética", comprobando así su cumplimiento y verificación.
- Comprobar condensaciones mediante el acceso a los diferentes parámetros de comprobación en el desarrollo de cálculo, así como los gráficos



correspondientes a las presiones de saturación calculadas para cada tipología de cerramiento.

La herramienta es gratuita. Solo es necesario registrarse en <http://cte-web.iccl.es/>

Más información  
[www.coam.org/Legislación\\_y\\_normativa/](http://www.coam.org/Legislación_y_normativa/)  
 Normativa técnica/Código Técnico Edificación/  
 Utilidades y aplicaciones de ayuda

## NUEVA MODIFICACIÓN DEL CTE Y PUBLICACIÓN DB SUA

Se ha publicado en el BOE nº 61, de 11 de marzo de 2010 (pág. 24510 a 24562), el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. En el citado Real Decreto se unen los requisitos básicos de Seguridad de Utilización (SU), ya presentes en el CTE, y las exigencias de accesibilidad, constituyendo un único requisito que pasa a denominarse Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA). Como consecuencia se desarrollan dichas condiciones en un mismo documento básico denominado DB-SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Las condiciones de evacuación de las personas con discapacidad en caso de incendio se incorporan al DB-SI, cuya denominación no se ve modificada. El Real Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE. Las Disposiciones Transitorias establecen el régimen de aplicación de la disposición:

- No será de aplicación a las obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios existentes que tengan solicitada la licencia a la entrada en vigor del Real Decreto. Dichas obras deberán comenzar dentro del plazo máximo de eficacia de dicha licencia, conforme a su normativa reguladora, y en su defecto, en el plazo de 9 meses contados desde la fecha de otorgamiento de la referida licencia (Disposición Transitoria Primera).
- Será de aplicación potestativa a las obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios existentes para las que se solicite licencia de obras en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto.
- Dichas obras deberán comenzar dentro del plazo máximo de eficacia de dicha licencia, conforme a su normativa reguladora, y en su defecto, en el plazo de 9 meses contados desde la fecha de otorgamiento de la referida licencia (Disposición Transitoria Segunda).
- Será de aplicación obligatoria a las obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios existentes para las que se solicite licencia de obras una vez transcurrido el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto. (Disposición Transitoria Tercera).

Más información  
[www.coam.org/Legislación\\_y\\_normativa/](http://www.coam.org/Legislación_y_normativa/)  
 Normativa técnica/Código Técnico de la Edificación/Texto normativo/Texto normativo publicado en el BOE

## ITE AYUNTAMIENTO DE MADRID. LISTADO DE EDIFICIOS 2010

El Ayuntamiento de Madrid ha publicado el listado de edificios que deben pasar la ITE durante el año 2010. Además de en la Web del COAM, dicho listado también puede consultarse en el Portal Sectorial de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid en Internet (<http://www.munimadrid.es/urbanismo>), dentro del apartado Urbanismo e Infraestructuras/Inspección Técnica de Edificios), en donde estará permanentemente actualizado durante todo el año. En este ejercicio de 2010 están obligados a presentar acta de inspección técnica dos grupos de edificios: los que la realizan por primera vez y aquellos para los que es su segunda inspección.

1. Conforme a la actual Ordenanza, la primera inspección se realizará dentro del año siguiente a aquél en el que cumplan 30 años desde la fecha de la terminación total de su construcción u obras de reestructuración total. La reestructuración total, según el artículo 1.4.8.-3.d) ii) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, supone el vaciado del edificio con mantenimiento de fachada recayente a vía o a espacio libre de uso público. Por tanto serán los edificios construidos en 1979 los que deban cumplir en 2010 con su primera inspección.

2. La Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 1999 establecía la obligatoriedad de realizar las subsiguientes inspecciones dentro del año siguiente a aquél en que hayan transcurrido diez años desde la anterior inspección, es decir al undécimo año. En cumplimiento de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid se aprobó la ordenanza actual de 2003, en la que se establece la obligación cada diez años, entendiéndose desde la fecha en la que se generó la obligación, es decir, los obligados en el año 2000 deberán pasar su siguiente inspección en el año 2010, con independencia de la fecha en que se presentara finalmente el acta. Cualquier otra presentación fuera de dichas fechas, no provocará ni anulación ni cambio en las mismas, pudiendo ocurrir que, por ejemplo, un obligado en el año 2000 y que presentó su inspección en 2003 (fuera de plazo) deba presentar la siguiente en 2010 aún cuando no hayan transcurrido diez años entre la primera y la segunda. La presentación de la segunda ITE debe ser en el plazo previsto para ello. Si se ha presentado el segundo acta antes de plazo, se habrá hecho voluntariamente y deberá presentarse una nueva en el periodo legalmente establecido para ello.

Más información

[www.coam.org/Normativa Técnica/Normativa Estatal y Comunidad de Madrid: Otras Normativas/ITE](http://www.coam.org/Normativa_Técnica/Normativa_Estatal_y_Comunidad_de_Madrid:_Otras_Normativas/ITE)



## NUEVO ACADÉMICO DE LA REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

El pasado día 16 de diciembre de 2009 tomó posesión como Académico de Número, con la Medalla LXIX en la Sección de "Arquitectura y Bellas Artes" de la Real Academia de Doctores de España, el arquitecto don Emilio García de Castro Márquez. Emilio García de Castro Márquez es sobradamente conocido por todos, tanto por su labor profesional como por su dedicación a la docencia en la ETSAM durante más de 25 años, siempre en la asignatura de Proyectos, en la que obtuvo, por oposición, la Cátedra de Proyectos V en 1979, aunque muchos de nosotros siempre le recordaremos como Adjunto de Proyectos IV en aquella inolvidable Cátedra de D. Ramón, con Carlos Sobrini. D. Ramón no había más que uno: D. Ramón Aníbal-Álvarez García-Baeza. Su discurso de presentación versó sobre El Belén napolitano en el s. XVII, como una altísima manifestación de arte y cultura. Su origen, historia, leyenda y desaparición. No es de extrañar, para los que le conocemos más directamente, la elección de este tema para su presentación porque Emilio García de Castro Márquez es uno de los escasos ejemplos de arquitecto cultivador de varias disciplinas artísticas. Me atrevo a afirmar que es la máxima autoridad en España sobre el Presepe o Belén napolitano, ocupando el suyo, por su calidad y por sus más de seiscientas figuras, el primer lugar de los españoles y seguramente de los europeos, que es tanto como decir del mundo. Fue contestado en la "Laudatio" por el también académico y arquitecto Fernando Aguirre de Yraola que completó la semblanza del ponente con unas acertadas precisiones históricas y personales en relación con el tema del discurso de ingreso del nuevo académico, y glosando su actividad profesional y sus múltiples premios. Nuestra enhorabuena más sincera a Emilio García de Castro Márquez, Maestro de arquitectos, que pasa así a engrosar la lista de los "Inmortales" de la Real Academia de Doctores de España, de la que son también académicos los arquitectos Fernando Aguirre de Yraola, Fray Francisco Coello de Portugal y Acuña, Luis Fernández Galiano, Manuel del Río y Juan Gómez y González de la Buelga. A todos, y a Emilio en particular, nuestro más fuerte abrazo.

Por la Junta de Gobierno: Miguel Ángel López Miguel